



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 0444-2022-MDP/CM

Pimentel, 05 de diciembre 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de diciembre 2022; Oficio N° 084-2022-LDFP, de fecha 12 de octubre 2022, presentado por el Presidente y Secretario de la Liga Distrital de Fútbol de Pimentel; Informe N° 482-2022-MDP/OGPP, de fecha 26 de octubre 2022, presentado por la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 0534-2022-MDP/OA, de fecha 15 de noviembre 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento; Informe N° 612-2022-MDP/OGAJ, de fecha 21 de noviembre 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 084-2022-LDFP, de fecha 12 de octubre 2022, presentado por el Presidente y Secretario de la Liga Distrital de Fútbol de Pimentel, solicita el apoyo con dos juegos de uniformes para los clubes que salgan campeón y subcampeón que consta de (18 und. Jugadores y 2 arqueros - 20 und. en total), que serán según el modelo elegido por cada club y llevarán la insignia del club y así poder motivar a más equipos, jóvenes y niños, a seguir llevando la práctica del fútbol y se alejen de vicios;

Que, mediante Informe N° 482-2022-MDP/OGPP, de fecha 26 de octubre 2022, presentado por la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que existe disponibilidad presupuestal, el cual se deberá afectar en la Meta 19, RB 08, en la partida 2.3.27.1199;

Que, mediante Informe N° 612-2022-MDP/OGAJ, de fecha 21 de noviembre 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que en atención del Principio de Legalidad resulta viable la donación de 02 juegos de uniformes deportivos solicitados por el Sr. Juan Jaime Quiroz Osorio, en su calidad de presidente de la liga distrital de fútbol de Pimentel, debiendo correrse traslado al Pleno del Concejo Municipal conforme al numeral 9.25 del artículo 9 de la Ley N° 27972, para su debate y discusión -y de ser el caso- su aprobación por encontrarse en el ámbito de sus competencias, conforme a los argumentos expuestos en el presente informe;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose escuchado la lectura de dicho expediente por parte de la Jefa de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel conforme consta en la transmisión en vivo, realizada vía Facebook live - a través del fan page de la Municipalidad Distrital de Pimentel y del acta de la sesión correspondiente; y procediéndose al respectivo debate; resultando aprobado por los señores regidores César Martín Ramírez Vásquez, Velia

mesadepartes@munipimentel.gob.pe

074 - 452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.munipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Erodita Iturregui Flores, Julio Tarrillo Pérez, Walter Seclén Mora, Heidy Tatyana Delgado Vera, José Luis Sosa Rodríguez y Miriam Jackeline Huancas Guerrero; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por UNANIMIDAD se aprobó lo siguiente;

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 227972, contando con el VOTO UNÁNIME el Pleno del Concejo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA DONACIÓN DE DOS (02) JUEGOS DE UNIFORMES DEPORTIVOS, SOLICITADOS POR EL SR. JUAN JAIME QUIROZ OSORIO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA LIGA DISTRITAL DE FÚTBOL DE PIMENTEL.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, AL GERENTE MUNICIPAL Y JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo
ALCALDE

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe